JUSTIFICACION PARA MODIFICAR EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8712034 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y J.L.M SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE INGENIERIAS SAS con NIT. 901708407-2

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y una vez verificada la necesidad del servicio, se presenta la justificación para adelantar la prórroga de su plazo de ejecución.

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.8712034, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, se considera procedente acoger la prórroga del plazo de ejecución solicitada, en atención a que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones objetivas, previsibles para la entidad pero ajenas a la voluntad del contratista, asociadas al cierre de vigencia y a la temporada de fin de año, las cuales impactan de manera directa la disponibilidad logística, operativa y técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se evidencia que el término inicialmente pactado, comprendido entre el 19 y el 31 de diciembre de 2025, resulta insuficiente para desarrollar las actividades contractuales con los niveles de calidad, oportunidad y seguridad requeridos, lo cual podría afectar el cumplimiento integral del contrato y el logro de los fines perseguidos por la entidad.

La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual, no genera reconocimiento de mayores valores ni sobrecostos para la entidad, y se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y equilibrio contractual consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la ampliación del plazo hasta el 31 de enero de 2026 se considera razonable, proporcional y necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección del interés público.

Por lo anterior, como supervisor del contrato, se emite concepto favorable para la concesión de la prórroga solicitada.

Análisis de mecanismos de cobertura

El contratista deberá ajustar las garantías constituidas a favor del SENA, de acuerdo con las modificaciones derivadas de la prórroga, conforme condiciones previstas en la cláusula de garantías del contrato.



VICTOR CONSUEGRA CLAVIJO
Supervisor de Contrato